



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCION No. DE 1.9**

**( 000133 ) 02 NOV. 1999**

Por la cual se autoriza el cambio en la clase de vehículo de la capacidad transportadora a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA."

**EL DIRECTOR REGIONAL NARIÑO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los decretos 1557 y 1568 de 1998

**CONSIDERANDO**

Que mediante resolución No. 040, del 24 de marzo de 1993, el INTRA renovó la Licencia de Funcionamiento a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA., para operar bajo las siguientes características:

- RAZON SOCIAL: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA.
- DOMICILIO: Puerto Asis (Putumayo)
- RADIO DE ACCION: Nacional
- MODALIDAD: Pasajeros y Mixto
- VIGENCIA: Indefinida siempre y cuando conserve el objeto y razón social bajo las cuales solicitó su personería jurídica.

Que mediante resolución No. 00436, del 24 de enero de 1996, el Director General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte fija la siguiente capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA.

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Campero	45	56

Que el representante legal de la empresa COOTRNSMAYO LTDA., solicitó ante la Dirección Regional Nariño del Ministerio de Transporte, mediante escrito radicado bajo el número 02377 del 24 de septiembre de 1999, el cambio en la clase de vehículo campero por camioneta, motivado en la resolución No. 236 del 29 de septiembre de 1993, la cual le autorizó las siguientes rutas: Santiago – Colón y Viceversa, Mocoa – Villagarzon y Viceversa, Mocoa – Puerto Guzman y Viceversa, Puerto Asis – Orito y Viceversa, San Miguel – Orito y Viceversa, La Hormiga – Orito y Viceversa, Puerto Asis – La Hormiga y Viceversa

Nivel de Servicio: Corriente; Tipo de Vehículo: Campero; Frecuencia: Diaria.

Que la empresa COOTRANSMAYO LTDA., es la única autorizada para servir las rutas mencionadas en el considerando anterior en vehículo clase campero.

Por la cual se autoriza el cambio en la clase de vehículo de la capacidad transportadora a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA."

Que la Dirección Regional Nariño del Ministerio de Transporte, elaboró el estudio técnico No. 003 de octubre 5 de 1999, en el cual se recomienda autorizar el cambio en la clase de vehículo en las rutas mencionadas.

Que por lo anteriormente expuesto este despacho.

### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA., el cambio en la clase de vehículo campero por camioneta en su capacidad transportadora, en las siguientes rutas y horarios:

- Ruta Santiago - Colón y Viceversa  
Saliendo de Santiago: 06:00 - 12:00 - 14:00  
Saliendo de Colón: 06:30 - 13:00 - 15:00
- Ruta Mocoa - Villagarzon y Viceversa  
Saliendo de Mocoa: 06:05 - 07:00 - 10:00 - 12:00 - 16:00  
Saliendo de Villagarzon: 06:00 - 07:00 - 10:00 - 12:00 - 16:00
- Ruta Mocoa - Puerto Guzman y Viceversa  
Saliendo de Mocoa: 06:00 - 07:30 - 08:30 - 15:00  
Saliendo de Puerto Guzman: 06:15 - 07:30 - 08:30 - 15:15
- Ruta Puerto Asis - La Hormiga y Viceversa  
Saliendo de Puerto Asis: 07:30 - 09:30 - 11:00 - 16:00  
Saliendo de La Hormiga: 07:30 - 09:30 - 11:00 - 16:00
- Ruta Puerto Asis - Orito y Viceversa  
Saliendo de Puerto Asis: 05:30 - 08:00 - 14:00  
Saliendo de Orito: 05:30 - 08:00 - 14:00
- Ruta San Miguel - Orito y Viceversa  
Saliendo de San Miguel: 08:30 - 14:00  
Saliendo de Orito: 06:30 - 14:30
- Ruta La Hormiga - Orito y Viceversa  
Saliendo de La Hormiga: 06:00 - 07:00 - 13:00  
Saliendo de Orito: 06:00 - 07:00 - 13:00

Características del servicio:

Frecuencia: Diaria  
Clase de Vehículo: Camioneta  
Nivel de Servicio: Básico.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo primero de la resolución No. 236 del 29 de septiembre de 1993, en el sentido de cambiar la clase de vehículo campero por camioneta, en las rutas mencionadas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Modificar como consecuencia de esta providencia, el artículo primero de la resolución No. 06271 del 6 de diciembre de 1993, en el sentido de fijar nueva capacidad transportadora a la empresa COOTRANSWAYO LTDA., en vehículos clase campero y camioneta, la cual quedara dentro de los siguientes límites.

000133

02 NOV. 1999

Por la cual se autoriza el cambio en la clase de vehiculo de la capacidad transportadora a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA."

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Campero	25	29
Camioneta	20	27

ARTICULO CUARTO: Los demás términos de las resoluciones 236 y 06271 de 1993 se mantienen íntegramente.

ARTICULO QUINTO: Informar al representante legal de COOTRANSMAYO LTDA., que de acuerdo a lo previsto en el numeral 5 del artículo 33 del decreto 1557 de 1993, el cambio en la clase de vehiculo autorizado, se debe realizar con vehiculo último modelo o en su defecto que no cuenten con una edad superior de tres (3) años, contados a partir de la radicación de la solicitud en el Ministerio de Transporte

ARTICULO SEXTO: Las autoridades de transporte y tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo, proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición ante este despacho y el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

San Juan de pasto. 02 NOV. 1999

MIGUEL ANTONIO LASSO MEDINA  
Director Regional Nariño  
Ministerio Transporte

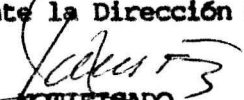
LCDS/Amparo

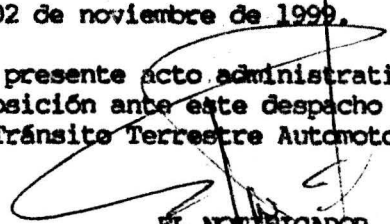
REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
REGIONAL NARIÑO

NOTIFICACION PERSONAL

En San Juan de Pasto, a las 16:30 horas del día 10 de noviembre de 1999, notifiqué personalmente al señor ABRAHAM JAIMES TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.107.800 de Puerto Asís Putumayo, quien actúa como Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA, del contenido de la Resolución No. 000133 del 02 de noviembre de 1999.

Al Notificado se le informó que contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición ante este despacho y apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor.

  
EL NOTIFICADO  
ABRAHAM JAIMES TORRES  
c.c. 18.107.800 de Puerto Asís

  
EL NOTIFICADOR  
JAVIER CALVACHE CERON  
Profesional Universitario  
Reg. Nariño Ministerio de  
Transporte.